Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-306-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO REF GYM SRL SHOW LALI

VISTO el EX-2025-00258983- -MUNIMDP-GES#EMDER, través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del "Estadio Polideportivo Islas Malvinas" a la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la REMD-2025-241-E-MUNIMDP-EMDER obrante en orden 17 y del Contrato suscripto entre las partes COEMD-2025-42-MUNIMDP-EMDER obrante en orden 19, se autorizó a la firma mencionada precedentemente el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", durante los días: 19 de junio de 2025 (armado); 20 de junio de 2025 (armado) 21 de junio de 2025 (show "LALI ESPOSITO") y 22 de junio de 2025 (desarme).

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Septima del Contrato, la Permisionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución Nro. 312735 de Sancor Cooperativa de Seguros por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 15.980.420.-),** conforme surge del Recibo N° 1222 que obra a Nro. de Orden 26 DOCFI-2025-00324324-MUNIMDP-TES#EMDER.

Que conforme surge de informes obrantes en ordenes 28, 29, 35 y 41 el Permisionario ha cumplido con la presentación de documentación a los fines del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Dirección de Gestión, y la Tesorería del organismo, ha informado en Orden 31 y 39 el cumplimiento de las obligaciones relativas al area de su incumbencia, aportando el Permisionario la documentación exigida.

Que de acuerdo al Acta Planilla Anexo Contrato del Director de Infraestructura obrante en COPDI-2025-00383918-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 33), el escenario fue entregado sin observaciones y en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 25 de junio de 2025, la firma REF GYM S.R.L.mediante Nota obrante en Orden 42 solicita la devolución de la garantía de contrato constituida.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6**,** mediante Póliza de Caución Nro. 312735 de Sancor Cooperativa de Seguros por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE. ($ 15.980.420.-),** Recibo N° 1222 conforme obra a Nro. de Orden 26, DOCFI-2025-00324324-MUNIMDP-TES#EMDER, de la Tesorería de este ente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 13:14:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 13:14:16 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-307-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO Y FIRMA CONTRATO REF GYM SRL EVENTO AIRBAG

VISTO la presentación efectuada por la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 representada por el Sr. Fernando Roca Socio Gerente, **y** por el Sr. Federico Julián Roca en carácter de Apoderado, tramitada por EX-2025-00220552- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días :13 de agosto de 2025 (armado); 14 de agosto de 2025 (armado); 15 de agosto de 2025 (Primera función show “AIRBAG”);16 de agosto de 2025 (Segunda función show “AIRBAG”); 17 de agosto de 2025 (Tercera función show “AIRBAG”) y 18 de agosto de 2025 (desarme).

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas conforme Notas que obran en orden 2 y 18.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días durante los días 13 de agosto de 2025 (armado); 14 de agosto de 2025 (armado); 15 de agosto de 2025 (Primera función show “AIRBAG”);16 de agosto de 2025 (Segunda función show “AIRBAG”); 17 de agosto de 2025 (Tercera función show “AIRBAG”) y 18 de agosto de 2025 (desarme); por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Alquileres- Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza Nº 18635 – Afectado al FDA)

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 13:14:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 13:14:24 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-308-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACOIN PRODUCTOS QUIMICOS

VISTO, el Expediente Físico Nº 05/2025 Cpo. 01 y el EX-2025-00364354- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios Nº 03/2025 "Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios EMDER", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº REMD-2025–284-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas (Orden Nº 9).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (Orden Nº 13).

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que la cotización presentada es la siguiente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES – NATATORIO ZORRILLA	$709.-	$10.635.000.-
2	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %	$709.-	$2.127.000.-

			(POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - LIBERTAD		
3	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - COLINAS	$709.-	$2.127.000.-
4	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. – LAS HERAS	$709.-	$2.127.000.-
5	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - CENTENARIO	$709.-	$2.127.000.-
6	600	LITROS	ÁCIDO CLORHIDRICO – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS – **CONCENTRACION AL 10% - COLINAS**	$620.-	$372.000.-
7	600	LITROS	ÁCIDO CLORHIDRICO – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS – **CONCENTRACION AL 10% - LIBERTAD**	$620.-	$372.000.-
8	60	LITROS	FLOCULANTE CLARIFICADOR- – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS - LIBERTAD	$2.215.-	$132.900.-
9	50	LITROS	FLOCULANTE CLARIFICADOR- – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS - CENTENARIO	$2.215.-	$110.750.-
10	2	C/U	REACTIVO ORTOTOLIDINA – PRESENTACION POR LITRO **NATATORIO**	NO COTIZA	
11	700	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO – PRESENTACION EN BIDONES DE 10 LITROS **CONCENTRACION AL 10% - CENTENARIO**	$620.-	$434.000.-

Que del análisis de la documentación presentada por el oferente se desprende que ha cumplimentado con lo solicitado por el Artículo 10° de las Cláusulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que de acuerdo al Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas, a los antecedentes documentales evaluados (Orden N°14) y teniendo en cuenta que la cotización presentada difiere solo en un 0,95% al Presupuesto Oficial estipulado para los productos cotizados, la Jefatura de Compras, con el asesoramiento del funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 20.564.650).

Por todo, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. el Concurso de Precios Nº 03/2025 “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES – NATATORIO ZORRILLA	$709.-	$10.635.000.-
2	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - LIBERTAD	$709.-	$2.127.000.-
3	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - COLINAS	$709.-	$2.127.000.-
4	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. – LAS HERAS	$709.-	$2.127.000.-
5	3.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) **A GRANEL**. ENTREGAS PARCIALES. - CENTENARIO	$709.-	$2.127.000.-

6	600	LITROS	ÁCIDO CLORHIDRICO – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS – **CONCENTRACION AL 10% - COLINAS**	$620.-	$372.000.-
7	600	LITROS	ÁCIDO CLORHIDRICO – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS – **CONCENTRACION AL 10% - LIBERTAD**	$620.-	$372.000.-
8	60	LITROS	FLOCULANTE CLARIFICADOR- – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS - LIBERTAD	$2.215.-	$132.900.-
9	50	LITROS	FLOCULANTE CLARIFICADOR- – PRESENTACIÓN BIDONES DE 10 LITROS - CENTENARIO	$2.215.-	$110.750.-
10	2	C/U	REACTIVO ORTOTOLIDINA – PRESENTACION POR LITRO **NATATORIO**	NO COTIZA	
11	700	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO – PRESENTACION EN BIDONES DE 10 LITROS **CONCENTRACION AL 10% - CENTENARIO**	$620.-	$434.000.-

La adjudicación total asciende a PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 20.564.650) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº REMD-2025–284-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico Nº 05/2025 Cpo. 01 y el EX-2025-00364354 -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2-129/2025 (Orden Nº 4).-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.-

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 13:14:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 13:14:31 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-309-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION SERVICIO MEDICO

VISTO el Expte. Físico Nº 47/2023 Cpos. 01, 02 y 3 y EX-2025-00151600- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales tramita la Licitación Pública Nº 05/2024 para el "Servicio Médico en Distintos Complejos Natatorios del EMDER", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº REMD-2025-265-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación el día 18 de junio de 2025, orden 23.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en orden 23.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas NEXUS SGARIMAZZA S.A. y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que en el Acta de Apertura de fecha 18 de junio de 2025 constan las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Que con fecha 26 de junio del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación, de la cual se desprende que la Oferta N° 1 correspondiente a la firma Nexus Sgarimazza S.A. no ha cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 6°, 10° y 10°.5 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose incurso en las causales de rechazo propias al acto de apertura, sugiriendo el rechazo de la misma, obrante en orden 28.

Que del análisis realizado a la Oferta N° 2 de la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la misma resulta válida y admisible cumpliendo con lo exigido por el Art. 6 del Pliego rector de la contratación.

Que en su evaluación final la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de ofertas recomienda se adjudique el presente

Llamado a la firma **AUTOTRANSPORTE S.R.L.**

Que esta Presidencia ha manifestado mediante REMD-2025-265-E-MUNIMDP-EMDER que como consecuencia del incremento en la concurrencia de usuarios en los Polideportivos Barriales resulta necesario brindar el servicio con profesionales médicos en concordancia con el Decreto Provincial 3181/07, marco normativo para los natatorios públicos, conforme obra en número de orden 23.

Que en consecuencia corresponde adjudicar el presente llamado a la firma AUTOTRANSPORTE SR. por el monto total de adjudicación que asciende a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 684.144.000), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	12	MES	SERVICIO MÉDICO – SERVICIO DE REVISACIONES MÉDICAS **CON MÉDICO Y ENFERMERO EN EL NATATORIO ALBERTO ZORRILLA**, EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Incluye Servicio de Área Protegida	$ 18.600.000.-	$ 223.200.000.-
8	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio LIBERTAD, en un todo de acuerdo al PBC -INLCUYE Servicio de AREA	$ 9.966.000.-	$ 119.592.000.-
9	12	MES	SERVICIO MEDICO -Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio LAS HERAS, en un todo de acuerdo al PBC - Servicio de AREA PROTEGIDA	$ 9.240.000.-	$ 110.880.000.-
10	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio COLINAS DE PERALTA RAMOS en un todo de acuerdo al PBC - Servicio de AREA PROTEGIDA	$ 9.966.000.-	$ 119.592.000.-
11	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de	$ 9.240.000.-	$ 110.880.000.-

			REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio CENTENARIO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA		

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la oferta presentada por la firma NEXUS SGARIMAZZA S.A. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la Licitación Pública Nº 05/2024 para el Servicio Médico en Distintos Complejos Natatorios del EMDeR, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	12	MES	SERVICIO MÉDICO – SERVICIO DE REVISACIONES MÉDICAS **CON MÉDICO Y ENFERMERO EN EL NATATORIO ALBERTO ZORRILLA**, EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Incluye Servicio de Área Protegida	$ 18.600.000.-	$ 223.200.000.-
8	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio LIBERTAD, en un todo de acuerdo al PBC -INLCUYE Servicio de AREA	$ 9.966.000.-	$ 119.592.000.-
9	12	MES	SERVICIO MEDICO -Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio LAS HERAS, en un todo de acuerdo al PBC - Servicio de	$ 9.240.000.-	$ 110.880.000.-

			AREA PROTEGIDA		
10	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio COLINAS DE PERALTA RAMOS en un todo de acuerdo al PBC - Servicio de AREA PROTEGIDA	$ 9.966.000.-	$ 119.592.000.-
11	12	MES	SERVICIO MEDICO - Servicio de REVISACIONES MEDICAS con PROFESIONAL MEDICO para el Polideportivo del Barrio CENTENARIO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones INCLUYE: Servicio de AREA PROTEGIDA	$ 9.240.000.-	$ 110.880.000.-

La adjudicación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 684.144.000) por el período de un año a partir del 01 de julio de 2025 y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2025-199-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico Nº 47/2024 Cpos. 01, 02 y 3, y EX-2025-00151600- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma adjudicataria deberá constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual. Asimismo, deberá cumplimentar la documentación estipulada en el artículo 27º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones antes de comenzar el servicio.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo Nº 2 deberá imputarse a las partidas incluidas en la Solicitud de Gasto Nº 2-70/2025 del Presupuesto de Gastos vigente, obrante en número de orden 4.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 21:23:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 21:24:24 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-310-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER

VISTO, el Expediente Físico Nº 02/2025 Cpos. 01, 02, 03 y 04 y el EX-2025-00301671-MUNIMDP-COM#EMDER por los que se tramitan las actuaciones de la Licitación Pública Nº 01/2025 "Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER", y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2025-249-E-MUNIMDP – EMDER, obrante en orden 6, se fijó como fecha de apertura del llamado a Licitación de referencia el día 12 de junio del corriente año.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el orden Nº 10.

Que en dicho acto se constató la existencia de cinco ofertas correspondientes a las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA.; CONADPER S.R.L.; OCEANWATCH SEGURIDAD PRIVADA S.A.; COOP. DE TRABAJO C.S.I. LTDA y MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A.**

Que las cotizaciones valor hora hombre presentadas por los oferentes son las siguientes:

OFERENTES		**Valor Hora Hombre**
Nº 1	COOP. DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA	$ 8.950,30

Nº 2	CONADPERS.R.L.	$ 11.990,00
Nº 3	OCEANWATCH SEGURIDAD PRIVADA S.A.	$ 14.858,19
Nº 4	COOP. DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA	$ 10.980,00
Nº 5	MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A.	$ 19.239,00

Que con fecha 23 de junio del corriente obra el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas, obrante en número de orden 11.

Que del análisis documental presentada por los oferentes se desprende que conforme a lo estipulado en el artículo 10° de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones ninguna de las ofertas se encuentran incursos en causales de rechazo, resultando ofertas válidas y admisibles.

Que de la evaluación técnica, la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas manifiesta que todos los ofertantes se comprometen al cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, rubricando en acuerdo dicho pliego sin observaciones ni aclaraciones, considerando asimismo que todas las ofertas resultan válidas, admisibles y adecuadas al objeto.

Que asimismo se deja constancia que el Oferente N° 1 (COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA) se encuentra brindando servicio actualmente en las dependencias del Ente de forma adecuada y que no se han suscitado inconvenientes a los efectos de la coordinación activa de situaciones excepcionales como cambios de horarios y coberturas extraordinarias, velocidad de respuesta ante las requisitorias formales e informales, habiendo sido su desempeño satisfactorio.

Que de la evaluación económica realizada por la Comision surgen distintas requisitorias a cumplir por los oferentes en relacion al estado de costos, y estados contables a requerir a los mismos en caso de corresponder.

Que asimismo surge que de las ofertas presentadas en el presente llamado la Oferta Nº 1 (COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA) ofrece un valor unitario inferior en un 18,48% al valor unitario incluido en el Presupuesto Oficial recomendando la Comision la adjudicación del presente Llamado a la nombrada por resultar económicamente la Oferta más conveniente a los intereses del Ente.

Que respecto a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA, tal lo solicitado por la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas debera acompañar constancias que acrediten fehacientemente la fecha de constitución de la Cooperativa y asimismo amplíe la forma de determinación del concepto “salario de convenio” incluido en el estado de costos presentado.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar el presente llamado al oferente Nro. 1 COOP. DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, por un valor unitario de hora hombre de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 30/100 ($ 8.950,30) y un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 948.087.378,40).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA.** la Licitación Pública Nº 01/2025 "Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES	**DESCRIPCIÓN (de acuerdo al art. 1º cláusulas particulares del P.B.C)**	**CANTIDAD (h. h.)**	**COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LDTA. (CTS)**
93/94/95-2025	Servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	105.928 h. h.	**P.U: $ 8.950,30** **P. T: $ 948.087.378,40**

La adjudicación asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 948.087.378,40)** por el período comprendido desde el 1 de julio de 2025 (al mediodía) y por el termino de un año (al mediodía) y/o hasta agotar las horas licitadas, y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD- 2025-249-E- MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Físico Nº 02/2025 Cpos. 01, 02, 03 y 04 y el EX-2025-00301671-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma adjudicataria deberá constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual, debiendo, asimismo, cumplimentar con la presentación de la documentación estipulada en el Art. 27º Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y lo exigido por la Comisión y expuesto en los considerandos de la presente, en forma previa al comienzo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo Nº 01 deberá imputarse a las partidas de las Solicitudes de Gastos Nº 94, 95 y 110/2025 del Presupuesto de Gastos vigente obrante en número de orden 3.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 21:24:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 21:24:35 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-311-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de febrero de 2025, a la Ag. XIMENA LORENA ANDRÉS Leg. Nº 24219

VISTO el EX-2025-00377285- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el que se tramita la solicitud presentada por la Agente Prof. **XIMENA LORENA ANDRÉS** - Legajo Nº 24219 - para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

CONSIDERANDO

Que en base a los registros del Departamento Recursos Humanos - EMDER y del análisis del legajo personal de la mencionada agente, el que obra a número de orden 3 y su rectificatoria a orden 7, la misma ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon el día 1º de febrero de 2025.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, Ord. Nº 26580, en su Artículo 10º establece el adicional para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente, bajo número de orden 8.

Que mediante Decreto Nº 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de febrero de 2025, a la Agente **XIMENA LORENA ANDRÉS** – Legajo Nº 24219– quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01, conforme a lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 **(Adicional por 25 y 30 años de servicios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.01 21:24:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.01 21:24:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-312-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO ASOCIACION CIVIL UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS MUJERES CRISTIANAS

VISTO el EX-2025-00220544- -MUNIMDP-GES#EMDER, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Asociación Civil Unión de las Asambleas de Dios, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de la Conferencia Anual de Mujeres Cristianas de la entidad durante los días 10, 11, 12 13 y 14 de Septiembre de 2025

Que habiendo intervenido la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario se reserva el uso de las instalaciones los días solicitados.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a la Asociación Civil Unión de las Asambleas de Dios para la realización de la Conferencia Anual de Mujeres Cristianas de la entidad, a llevarse a cabo durante los días durante los días 10, 11, 12 13 y 14 de SEPTIEMBRE DE 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondientes a los costos operativos, que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la cuenta Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Alquileres – Polideportivo) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario Estadio Polideportivo, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:43:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:43:26 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-313-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA LA CAJA DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente Físico Nº 118/2017 Cpos. 01 al 06 y EX -2025-00397306- -MUNIMDP-COM#EMDER, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios 6/2017 “Contratación Seguro de Vida Obligatorio Ley 9.507 y Seguro Automotor”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 182/2017, de fecha 24 de abril de 2017, se adjudicó al proveedor **CAJA DE SEGUROS S.A.**, la cobertura del Seguro de Vida Obligatorio Ley 9507, por un monto de PESOS TRECE CON 46/100 ($ 13,46) por persona y por mes durante abril y mayo 2017; PESOS CATORCE CON 01/100 ($ 14,01) por persona y por mes durante junio a septiembre 2017 y PESOS CATROCE CON 57/100 ($ 14,57) por persona y por mes, desde octubre 2017 a abril 2018, tal lo consignado en su artículo 3ro., que luce agregado en el orden N° 03.

Que de acuerdo al Artículo 23º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones (Orden Nº 04), el adjudicatario constituyó Garantía de contrato equivalente al 20% del monto adjudicado, equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE ($15.709,00).

Que mediante Recibo Nº 845/2017 de la Tesorería del Ente, obrante en Orden N° 06, el proveedor **CAJA DE SEGUROS S.A.**, constituye la garantía de contrato por el importe consignado precedentemente, correspondiente al Concurso de Precios 06/2017, mediante Póliza de Caución Nº 63.641 de CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A.COMPAÑÍA DE SEGUROS, la que consta en el Orden Nº 05.

Que con fecha 18 de junio de 2025 la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** solicita la devolución del Depósito de Garantía de contrato constituida oportunamente (Orden N° 02).

Que atento el tiempo transcurrido desde la contratación del servicio, no surgiendo que el proveedor posea obligaciones pendientes respecto de la misma, corresponde proceder a la devolución de la garantía solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por el proveedor **CAJA DE SEGUROS S.A.**, mediante Póliza de Caución Nº 63.641 de la aseguradora CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por un importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE ($ 15.709,00.-), en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:50:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:51:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-314-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: Declarar de Interés Deportivo a las “XLVIII Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse del 12 al 15 de noviembre

---

VISTO la presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dra. Guillermina Soria, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro y coordinadora de las Jornadas Deportivas del mismo, de trámite ante este Organismo mediante EX-2025-00289840- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización del evento deportivo denominado “XLVIII Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Abogados de la Provincia de Buenos Aires” que se desarrollarán entre los días 12 al 15 de noviembre de 2025, en diversos escenarios deportivos de la ciudad de Mar del Plata.

Que las jornadas están organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Comisión de Deportes.

Que la Edición anual de este evento promueve la participación en más de 30 disciplinas es de importancia dentro de las competencias deportivas del 2025, contando en ediciones anteriores con una correcta organización.

Que en esta Edición se estima la participación aproximadamente de 4.000 abogados de distintos Departamentos de la Provincia de Buenos Aires, dando una importante promoción turística a la ciudad y un movimiento muy interesante en cuanto a la hotelería y gastronomía, y el área comercial en general.

Que dentro de las diferentes disciplinas, el sábado 15 de noviembre de 2025, a partir de las 08:00 hs. se realizará la prueba atlética denominada “Maratón”, con una distancia de 8 km., y tendrá lugar sobre un circuito costero desde Av. Libertad y calle Hipólito Irigoyen hasta la Av. Constitución, con corte de tránsito, para luego, subir a la vereda hasta calle Sagastizabal donde estará el retome.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito, el cual deberá ser tramitado por ante la dependencia municipal correspondiente.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar el EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando carteleria al efecto, durante la realización del evento.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a numero de orden 5 emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo a las **"XLVIII Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Abogados de la Provincia de Buenos Aires",** organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 12 al 15 de noviembre de 2025, en diversos escenarios deportivos de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés del Evento a la que hace referencia el Artículo 1º, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público en su caso, en caso de corresponder, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Dirección General de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General. Caso contrario, quedará sin efecto la presente declaración de interés deportivo.

ARTÍCULO 3º: La presente no exime al organizador del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º: El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:52:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:52:55 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-315-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO DE BECAS DEPORTISTAS TENIS DE MESA

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Tenis de Mesa Mar y Sierra de trámite por EX-2025-00395953- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad pone de manifiesto en orden 2 que por un problema involuntario se omitió presentar en tiempo y forma la documentación de los deportistas propuestos como becados de la disciplina Tenis de Mesa solicitando que los mismos sean incorporados por excepcion y se otorguen las becas correspondientes, presentando asimismo Planillas de los jugadores Camila Daniela Pérez y Tobías Saisi, que resultan actualmente los dos mejores jugadores marplatenses rankeados en FATM y TMT,

Que oportunamente mediante REMD-2025-282-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó el pago de las becas para los deportistas de las distintas disciplinas correspondientes al Primer Semestre de 2025.

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 y sus modificatoria impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que según Acta Nº 305 del Consejo Asesor del Deporte Amateur del organismo, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueban los nuevos montos de las becas, quedando el importe de las mismas en cada categoría de la siguiente manera: beca básica PESOS NOVENTA MIL ($90.000); beca superior PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) y beca excelencia PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), montos correspondientes a un periodo de seis (6) meses.

Que los valores reseñados representan el total de la beca a otorgar de la Primera Etapa del corriente año.

Que en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se encuentran detallados los becados.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados en orden 6 emite informe favorable en relación al otorgamiento de las becas requeridas, siendo asimismo quien realice una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas del deporte.

Que en virtud del apoyo brindado a los deportistas por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de competencia.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº15120.

Que la Dirección de Gestión intervino oportunamente en el control de la documentación presentada por las entidades en orden 10 y la Contaduría en orden 13 ha imputado los respectivos gastos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria, autorizar a la Tesorería a abonar las becas correspondientes al Primer Semestre de 2025 a los deportistas del Partido de General Pueyrredon de la disciplina Tenis de Mesa, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”,** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo propone.

ARTICULO 4°.- Los beneficiarios deberán difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados a los efectos que correspondan.

ANEXO I - BECAS PRIMER SEMESTRE 2025

EX-2025-00395953- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DEPORTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO

1	Tenis de Mesa	Saisi, Tobías	48.581.977	Básica	$ 90,000.00
2	Tenis de Mesa	Perez, Camila Daniela	46.557.238	Superior	$ 150,000.00

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:53:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:53:09 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-316-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO SERVICIO AREA PROTEGIDA MES MAYO 2025 AUTOTRANSPORTE SRL

VISTO el EX-2023-00213610- -MUNIMDP-COM#EMDER, y Factura B Nº 00005-000111935, presentada por AUTOTRANSPORTE SRL, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 161 la Jefatura de Compras del organismo informa que en el marco del Servicio Médico de Áreas Protegidas resultando necesario mantener en actividad los Centros Deportivos Barriales del EMDER, mediante Resolución REMD-2025-110-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 13 de marzo de 2025 se prorroga el Servicio prestado por las firmas AUTOTRANSPORTE S.R.L. y F.A.D.A.R.P.I. a partir del 1 de marzo y por el término de dos (2) meses.

Que del informe mencionado surge que con fecha 24 de abril se envía cédula de notificación a las firmas AUTOTRANSPORTE SRL y FADARPI respecto de la factibilidad de prorrogar el servicio hasta tanto se sustancie la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2024.

Que tal como obra en orden 160 en fecha 29 de abril de 2025 la firma AUTOTRANSPORTE presta su voluntad de prorrogar el servicio en los términos antes mencionados, mientras que, la firma FADARPI manifiesta no poder cumplir con el servicio prestado hasta entonces.

Que ante la urgencia de contar con el servicio de area protegida, se procede a tramitar la contratación directa del servicio por expediente EX-2025-00267570- -MUNIMDP-COM#EMDER, omitiéndose por un error involuntario dar curso a la prórroga del servicio de área protegida en los Centros Deportivos Barriales.

Que la firma AUTOTRANSPORTE SRL prestó el servicio de área protegida de los Centros Deportivos Barriales durante el mes de mayo del corriente año, respetando el monto adjudicado en la Prórroga antes mencionada.

Que por ello la firma mencionada presenta con fecha 13 de junio la Factura N° 0005-00111935 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.856.960,00.-), la cual se encuentra conformidad por la Sra. Directora General de Política Deportiva del organismo..

Que la Sra. Contadora en el Número de Orden 167 manifiesta que observa el presente trámite en los términos del art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, informando asimismo la partida presupuestaria a la que debe ser imputada la erogación que demande el pago a la firma mencionada.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose prestado un servicio imprescindible para el funcionamiento de los Centros Deportivos Barriales administrados por el Ente y no habiendo trámite administrativo que lo respalde, corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma AUTOTRANSPORTE SRL CUIT: 30-70157110-6, Factura B Nº 00005-00111935 de fecha 13 de junio el corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.856.960,00.-). por el Servicio Médico de Área Protegida prestado en los Centros Deportivos Barriales, por parte de la firma referida correspondiente al mes de mayo de 2025, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Competencias Deportivas – Servicios Tecnicos y Profesionales del Presupuesto de Gastos en vigencia PROG. 16 ACT. 02 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 2 P. SUBP. 0 (Médicos y sanitarios)

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:56:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:57:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-317-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION PAGO FENBAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS 2025

VISTO el EX-2025-00324916- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) CUIT Nº 30-68556947-3, a los fines de su intervención durante las Competencias Deportivas 2025.

Que a número de orden 19, obra glosado COEMD-2024-51-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, 17 de junio de 2025.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas, 2025, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una Factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 30 de junio de 2025, obrante a número de orden 23 FENBAS intervino en la fiscalización de la disciplina Natación, circuito en Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, y Circuito den Polideportivo Las Heras, en el marco de las Competencias Deportivas 2025, conforme el siguiente detalle:

- Natación: Circuito en Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” $ 780.000.-

- Natacion Circuito en Polideportivo “Las Heras” $ 780.000.-

Que la Entidad citada presenta Facturas “C” Nº 0003 00002585 y C N° 000300002586, por las sumas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000.-) Y PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000.-) las cuales se encuentran conformadas por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 24.

Que a número de orden 28, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) - CUIT Nº 30-68556947-3, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 1.560.000.-), correspondiendo a Facturas “C” Nº 0003 00002585 y C N° 000300002586, por las sumas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000.-) Y PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000.-), en el marco de las Competencias Deportivas 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 16-02-3-4-9-0 Competencias Deportivas – (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:58:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:58:14 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-318-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: RESOLUCION PAGO FENBAS PROGRAMAS PROVINCIALES

VISTO el EX-2025-00325774- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) CUIT Nº 30-68556947-3, a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2025.

Que a número de orden 19, obra glosado COEMD-2025-52-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, en fecha 17 de junio de 2025.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a FENBAS por su intervención en los Programas Provinciales 2025, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 30 de junio de 2025, obrante a número de orden 23, FENBAS intervino en la fiscalización de la disciplina Natación, en el marco de los Programas Provinciales 2025, conforme el siguiente detalle:

- Natación Convencional: $ 780.000.-

Que la Entidad citada presenta Factura “C” Nº 0003 00002587, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 24

Que a número de orden 28, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS) - CUIT Nº 30-68556947-3, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000.-) correspondiendo a Factura “C” Nº 0003 00002587, de fecha 27 de junio de 2025, por su intervención en los Programas Provinciales 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 16-07-3-4-9-0 Programas Provinciales (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.07 18:59:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.07 18:59:42 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-319-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

Referencia: Otorgar Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 14 y hasta el día 28 de julio de 2025, inclusive, a la Agente LUCINA SOLEDAD SIMÓN - Legajo 27559 –

VISTO el EX-2025-00249544- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual se tramita la solicitud formulada por la agente **LUCINA SOLEDAD SIMON** – Legajo 27559 – perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicitó el otorgamiento de una Licencia Especial con Goce de Haberes, a partir del día 14 y hasta el 28 de julio de 2025, inclusive.

Que fundamentó su solicitud en razón de haber sido convocada por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA), en calidad de entrenadora a cargo de la Selección Argentina de Natación Artística para participar del Campeonato Mundial de la disciplina citada, que se realizará en Singapur, entre los días 17 y 25 de julio del corriente año, conforme nota obrante a número de orden 42.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a número de orden 44, aconseja se le conceda a la agente SIMON, una Licencia Especial con goce de haberes, teniendo en cuenta la magnitud del evento al que ha sido convocada la agente, adquiriendo experiencia y conocimiento, para ser volcadas en el desarrollo de futuros deportistas marplatenses.

Que la Dirección General de Política Deportiva del EMDER, bajo orden número 46, ha otorgado el V° B° a la solicitud de la agente SIMON.

Que en atención a lo expuesto, la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º y 97º de la Ley Nº 14656 , correspondiendo otorgar a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo N° 27559, licencia con goce de haberes, desde el 14 y hasta el 28 de julio de 2025, inclusive.

Que a través del Decreto Nº 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 14 y hasta el día 28 de julio de 2025, inclusive, a la Agente **LUCINA SOLEDAD SIMÓN -** Legajo 27559 – CUIL 27-31186871-9, quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con treinta (30) horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 – y cumple funciones en la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley Nº 14.656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.09 20:57:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.09 20:57:53 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-320-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

Referencia: Autorizar al SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes, miércoles y viernes de 21.30 a 22.30 hs, hasta el 31 de dic

---

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de **SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GRAL. PUEYRREDON,** que gira por EX-2025-00381442- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 21.30 a 22.30 hs, a los fines de realizar entrenamientos de natación.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios requeridos, hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente.

- **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 21.30 A 22.30 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes, miércoles y viernes de 21.30 a 22.30 hs, hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de realizar entrenamientos de natación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 4º.- Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.09 20:58:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.09 20:58:08 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número: REMD-2025-321-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Julio de 2025

Referencia: Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE- NORTHERN HILLS S R L - CUIT N° 30-63763658-4, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para los días 14 de julio y 11 de agosto de 2025

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE - NORTHERN HILLS S R L - CUIT N° 30-63763658-4**,** tramitada por EX-2025-00310130- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Verna, Directora del Nivel Primario de la Institución citada, bajo número de orden 27, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para diferentes fechas del corriente año, a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo.

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 29, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para los siguientes días y horarios:

- 14 de julio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

- 11 de agosto de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo, bajo orden número 33, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568 y DIARM-2025-470-E-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de JULIO de 2025:

- Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 17.800.-).

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emanado por la Jefatura de Escenario, **debiendo abonar las horas reservadas, en forma previa al desarrollo de la actividad**, y si se

excedieran en horas, de acuerdo al informe citado, se deberá abonar la diferencia.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE- NORTHERN HILLS S R L - CUIT N° 30-63763658-4**,** el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios: **14 de julio y 11 de agosto de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.,** a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°**,** conforme la tarifa fijada para la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-470-E-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de JULIO de 2025: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 17.800.-), por hora de uso,** la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Institución deberá presentar ante el EMDER, en forma previa al uso de escenario autorizado en el Artículo N° 1, un listado de alumnos y docentes a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, por los montos establecidos por el Organismo, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente.

ARTICULO 5º.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo

“Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.07.09 21:00:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.07.09 21:01:07 -03:00